

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA - RISARALDA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Pereira, seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	660013103002202100074-01 (198)
Asunto	Apelación de Sentencia- Resp. Médica
Procedencia	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pereira
Demandante	Cobrando SAS
Demandados	Hernan de Jesús Calvo Marín y otros.
Mag. Ponente	Carlos Mauricio García Barajas

Se acepta la renuncia al poder¹ que presenta la abogada Viviana Judith Romero, respecto del mandato que le confirió Cobrando SAS. Si bien no se aportó constancia de acuse de recibido proveniente de un correo electrónico de esa entidad, de conformidad con el inciso 4º del art. 76 del C.G.P., lo cierto es que la renuncia se origina en la terminación de la relación contractual que unió a las partes, por finalización del contrato de prestación de servicios (Archivo 28 ibid). En consecuencia, el poderdante conoce de la determinación (Art. 11 CGP).

Notifíquese y cúmplase
Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

07-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

¹ Archivo 27 Cuaderno 2 instancia

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01bebc5af148a189ed082ca0f2aef16af9698b36a72e6336901e36715cdd5f6c**

Documento generado en 06/02/2024 07:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>